

Conozca Sus Derechos de Inmigración



Por Jerry Grzeca y John Sesini
abril 2011



A partir del año 2003, se han creado una serie de nuevas iniciativas de vigilancia que le han dado a la policía local, del condado, y estatal, el poder para actuar como autoridades federales de inmigración e implementar medidas más estrictas para complementar los esfuerzos de la policía federal. Estas políticas han dado lugar a denuncias de discriminación

racial y violaciones a los derechos humanos. En el 2010 solamente, el gobierno de los EE.UU. deportó un total de 392,862 trabajadores inmigrantes, estudiantes, mujeres y jóvenes-muchos de los cuales residieron en los Estados Unidos por mucho tiempo. Además de todas las personas removidas de los Estados Unidos, un número incalculable de miembros de familia fueron separados, los niños quedaron sin esperanza y los barrios y los lugares de trabajo interrumpidos.

Estas estrategias de ley se basan en gran medida en la discriminación racial, las cuales no determinan la seguridad de la comunidad y hace a los inmigrantes más vulnerables al abuso y la explotación. A la luz de estos programas, los inmigrantes y no inmigrantes por igual deben tomar las precauciones necesarias para proteger sus derechos. Independientemente de su estatus migratorio, los inmigrantes indocumentados también tienen derechos, algunos de los cuales se detallan a continuación:

SI USTED ES DETENIDO PARA SER INTERROGADO

Mantenga la calma. No corra. No discuta, resista o impida a la policía hacer su trabajo, incluso si es inocente o la policía están violando sus derechos. Mantenga las manos donde los agentes las puedan ver.

Pregunte si usted es libre de irse. Si el oficial dice que sí, con calma y en silencio váyase. Si usted está bajo arresto, usted tiene derecho a saber por qué.

Usted tiene el derecho a guardar silencio y no puede ser castigado por negarse a responder a las preguntas. Si desea permanecer en silencio, déjese saber al oficial en voz alta. En algunos estados, usted debe dar su nombre si se le pide identificarse.

Usted no tiene que consentir un cateo personal o sus pertenencias, pero la policía puede "palpar" su ropa si sospechan que tiene un arma. No se debe resistir físicamente, pero usted tiene el derecho a negar su consentimiento para cualquier otra búsqueda. Si usted da su consentimiento, le puede afectar más tarde en la corte.

SI USTED ES DETENIDO EN SU AUTO

Detenga el auto en un lugar seguro lo antes posible. Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana y coloque sus manos en el volante.

A petición, **muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.** Si usted no tiene una licencia de conducir válida, es más probable que usted sea arrestado. Por favor, consulte nuestras sugerencias a continuación.

Si un oficial de policía o agente de inmigración le pide mirar dentro de su auto, usted puede negarse y no dar su consentimiento a la búsqueda. Pero si la policía cree que su auto tiene evidencia de un crimen, su vehículo puede ser registrado sin su consentimiento.

Ambos pilotos y los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Puede preguntar al oficial si usted es libre de irse. Si el oficial dice que sí, siéntense en silencio o salga calmado. Incluso si el oficial dice que no, usted tiene el derecho a guardar silencio.

SI USTED ES INTERROGADO SOBRE SU ESTATUS MIGRATORIO

Usted tiene el derecho a guardar silencio y no tiene que hablar sobre su estado de inmigración o ciudadanía con la policía, los agentes de inmigración o cualquier otro funcionario. Usted no tiene que responder a las preguntas sobre el lugar donde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU., o cómo entró en el país.

Si no es ciudadano de EE.UU. y un agente de inmigración le pide sus papeles de inmigración, debe mostrarlos si los tiene con usted. Si usted tiene más de 18 años, lleve consigo sus documentos de inmigración en todo momento. Si usted no tiene documen-

tos de inmigración, coopere en la medida en que se sienta cómodo. Es importante ser cordial y cooperar hasta un punto, pero usted debe pedir ver a un abogado y a un Juez de Inmigración. Si usted se niega a contestar todas las preguntas es muy probable que sea arrestado.

No mienta sobre su estado migratorio o presente documentos falsos

SI AGENTES DE POLICÍA O INMIGRACIÓN VAN A SU CASA

Usted no tiene que dejarlos entrar a menos que tengan órdenes específicas.

Pídale al oficial que deslice la orden por debajo de la puerta o que la mantenga por la ventana para que usted pueda inspeccionarla. Una orden de registro le permite a la policía entrar en la dirección indicada en la orden, pero los agentes sólo se pueden buscar en las zonas especificadas y por los elementos listados. Una orden de arresto permite a la policía entrar en el domicilio de la persona que aparece en la orden si cree que la persona se encuentra dentro. Una orden de expulsión / deportación (orden de ICE) no permite a los oficiales entrar en un hogar sin su consentimiento. Incluso, si los agentes tienen una orden, **usted tiene el derecho a guardar silencio.** Si usted decide hablar con los oficiales, **salga y cierre la puerta.**

SI USTED ES CONTACTADO POR EL FBI

Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, **usted no tiene que responder a ninguna pregunta.** Dígame al agente que desea **hablar con un abogado.**

Si se le piden reunirse con agentes del FBI para una entrevista, **tenga un abogado presente.**

SI USTED ES DETENIDO

No se resista al arresto, incluso si usted cree que la detención es injusta.

Déjele saber al oficial que desea permanecer callado y pedir un abogado inmediatamente. No le de explicaciones o excusas. Si no puede pagar un abogado, usted tiene el derecho a uno gratis. No diga nada, ni tome ninguna decisión sin un abogado.

Usted tiene el derecho de hacer una llamada telefónica local. La policía no puede escuchar si usted llama a un abogado.

Preparece y prepare a su familia en caso de ser arrestado. Memorice los números de teléfono de su familia y su abogado. Haga planes de emergencia si usted tiene niños o toma algún medicamento.

Consideraciones especiales para los no ciudadanos:

- Consulte con su abogado sobre el efecto de una condena penal o motivo de su estado de inmigración.

- No hable sobre su estatus migratorio a nadie, solo su abogado.

- Mientras esté en la cárcel, un agente de inmigración le puede visitar. No responda a las preguntas o firme algún documento antes de hablar con un abogado.

- Leer todos los papeles por completo. Si usted no entiende o no puede leer los documentos, decirle al oficial que usted necesita un intérprete y no firme nada a menos que usted entienda completamente el contenido.

SI USTED ES PUESTO BAJO CUSTODIA POR INMIGRACION (O ICE)

Usted tiene el derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que proporcionarle uno. Si usted no tiene un abogado, pida una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.

Usted tiene el derecho de **contactar a su consulado** o un oficial puede informar al consulado de su arresto.

Dígale al agente de ICE que desea ver un juez de inmigración. No hable sobre su estatus migratorio con nadie más que su abogado.

No firme nada, como una salida voluntaria o salida estipulada, sin consultar a su abogado. Si usted firma, puede estar renunciando a su oportunidad de solicitar cualquier ayuda para detener la deportación.

Recuerde su número de inmigración ("A" number), si tiene uno, y proporcionárselo a su familia. Esto le ayudará a los miembros de su familia a localizarlo.

Guarde una copia de sus documentos de inmigración con alguien de confianza.

Para más información sobre como proteger sus derechos, o si usted cree que sus derechos han sido violados, favor de contactar a Grzeca Law Group al (414) 342-3000 o visite nuestra pagina de internet www.grzecalaw.com.

Milwaukee: 414-342-3000
Madison: 608-234-5004
Toll Free: 866-342-0445

GRZECA LAW GROUP, S.C.
1434 West State Street
Milwaukee, WI 53233

www.grzecalaw.com
clients@grzecalaw.com